

E.S.E. Metrosalud RESOLUCION Numero 8016 FECHA 10/05/2022



"POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Nº58 DE 2022 EN LA ESE METROSALUD".

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 139 de 1996 y el Acuerdo de Junta Directiva Nº 252 de 2014, y

CONSIDERANDO

- Que la ESE Metrosalud requiere contratar la prestación de servicios de capacitación en la preparación de alimentos sanos y balanceados, la cual busca contribuir en aspectos que mejoran la condición nutricional del niño, o la niña o el adolescente con sobrepeso y obesidad en su entorno familiar, del programa MAITE
- 2. Que de conformidad con el acuerdo 252 de 2.014 emanado de la Junta Directiva de la empresa y teniendo en cuenta la cuantía del proceso se adelantara a través de la modalidad de Convocatoria Pública.
- 3. Que el artículo 22 del acuerdo 252 de 2014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara la realización de la respectiva Convocatoria Pública, mediante Resolución Motivada.
- 4. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal PDIG N°220019 rubro presupuestal No 211010400101 Remuneración por Servicios Técnicos expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de cuarenta y cinco millones de pesos M/L (\$ 45.000.000).

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Convocatoria Pública Nº 58 de 2022, cuyo objeto es: "la prestación de servicios' de capacitación en la preparación de alimentos sanos y balanceados, la cual busca contribuir en aspectos que mejoran la condición nutricional del niño, o la niña o el adolescente con sobrepeso y obesidad en su entorno familiar, del programa MAITE",

ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelántese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2.014, Acuerdo 385 de 2.020 y Términos de Referencia.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27 Conmutador: 51 1 75 05

Medellín - Colombia

www.metrosalud.gov.co





ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ

Gerente E.S.E. Metrosalud (original firmado)

	Nombre	Firma	99/05/2022
Proyecto:	Susana Londoño Buitrago		10/05/2022
Revisó:	Catalina Alvarez Arango Jefe (E) oficina Asesora		10/03/2012
Aprobó	Jurídica Carlos Arturo Zapata: Jefe Oficina de Salud Pública,		10/05/2022
	Gestión Territorial y Convenios	i transporte y lo enco	intramos aiustado a las normas

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Ѻ 44-27 Conmutador: 511 75 05 Medellín – Colombia

www.metrosalud.gov.co